



Secretaría Nacional
del Deporte



VISTO: La necesidad de contratar una Empresa que se encargue del suministro y colocación del pavimento en Gimnasio de la Plaza de Deportes N.º 6 de Montevideo;

RESULTANDO: que la División Infraestructura Deportiva ha elevado las especificaciones que se encuentran en el Anexo adjunto;

CONSIDERANDO: 1) que corresponde disponer el llamado a licitación correspondiente, aprobando los pliegos e integrando la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que por Resolución N.º 023/16 de 10 de febrero de 2016, se delegó en el Subsecretario Nacional del Deporte, Dr. Alfredo Etchandy y en el Gerente Nacional del Deporte, Arq. Daniel Daners, la facultad para ordenar gastos, pagos, órdenes de compra, con el límite máximo equivalente al monto establecido en el artículo 29 del TOCAF;

ATENCIÓN: A lo dispuesto y a lo establecido en el TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, Decreto 155/2013 de 21 de mayo de 2013, 131/014 de 19 de mayo de 2014, Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991, y Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013;

EL GERENTE NACIONAL DEL DEPORTE
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

- 1) Autorízase el llamado a Licitación Abreviada N° 08/2019 para el suministro y colocación del pavimento en Gimnasio de la Plaza de Deportes N.º 6 de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que lucen en el presente Pliego y en los Anexos que se adjuntan.
- 2) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos I al VI que se adjuntan.
- 3) Fíjese como fecha para apertura electrónica de ofertas el día 26 de

noviembre de 2019 a las 11:00 hs.

4) Intégrese la Comisión Asesora de Adjudicaciones con las siguientes personas: Arq. Pablo Santesteban, Esc. María Eugenia Alberti, y Sra. María Noel Frugoni.

5) Pase a la División Administración (Adquisiciones) para su publicación y al Departamento Gestión de Personal a efectos de notificar a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Secretaría Nacional del Deporte

EXPEDIENTE N°
2019-2-11-0001042

Oficina Actuante: Div Jurídica y Notarial
Fecha: 14/11/2019 14:00:53
Tipo: Informar

Se asigna número de Resolución.

Resolución N° 646/2019

Firmante:
Anaclara Díaz





Secretaría Nacional
del **Deporte**



PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA CON APERTURA ELECTRÓNICA.

Pliego de bases y condiciones particulares para el **suministro y colocación de pavimento en gimnasio de Plaza N° 6 de Montevideo.**

El presente pliego contiene las condiciones particulares de presentación de ofertas, cotización, estudio y evaluación de ofertas, que complementan las indicadas en el Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Decreto N.º 257/015)

Ubicación de la obra: Carlos María Ramírez y Carlos Tellier - Teléfono: 2309-2319.

Supervisión de Obra: División de Infraestructura.

Oficina de Compras: adquisiciones@deporte.gub.uy

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE
(en adelante también denominada SND)

APERTURA ELECTRÓNICA: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web, www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ÍNDICE

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I:

- ARTICULO 1º - Objeto de la licitación
- ARTICULO 2º - Normas y disposiciones
- ARTICULO 3º - Exención de responsabilidades

CAPITULO II:

- ARTICULO 4º - Acceso al pliego
- ARTICULO 5º - Aceptación de los términos y condiciones del pliego
- ARTICULO 6º - Consultas, comunicaciones y prórrogas
- ARTICULO 7º - Plazo, garantías de mantenimiento de ofertas
- ARTICULO 8º - Cotización y forma de pago
- ARTICULO 9º - Paramétrica de ajuste

CAPITULO III:

- ARTICULO 10º - Antecedentes del oferentes
- ARTICULO 11º - Visitas de las instalaciones
- ARTICULO 12º - Presentación de ofertas
- ARTICULO 13º - Contenido de las ofertas
- ARTICULO 14º - Cuadro de contratación
- ARTICULO 15º - Información confidencial y datos personales
- ARTICULO 16º - Plan de Desarrollo de Obra
- ARTICULO 17º - Notificaciones

CAPITULO IV:

- ARTICULO 18º - Apertura de ofertas
- ARTICULO 19º - Evaluación de ofertas
- ARTICULO 20º - Carácter de las condiciones impuestas

CAPITULO V:

- ARTICULO 21º - Adjudicación

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ARTICULO 22° - Documentación a presentar por el adjudicatarios

ARTICULO 23° - Documentación – Aportes al BPS

ARTICULO 24° - Obligaciones del adjudicatario

ARTICULO 25° - Garantía de fiel cumplimiento de contrato

ARTICULO 26° - Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

CAPITULO VI:

ARTICULO 27° - Conformidad con el trabajo

ARTICULO 28° - Trabajos extraordinarios por imprevistos

CAPITULO VII:

ARTICULO 29° - Mora y sanciones

ARTICULO 30° - Causales de rescisión

ARTICULO 31° - Cesión de contrato

PARTE II – ANEXOS

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO II - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANEXO III - MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEXO IV – RUBRADO

ANEXO V – PLAN DE DESARROLLO DE OBRAS

ANEXO VI – RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I:

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para la contratación de los trabajos de **suministro y colocación de pavimento en gimnasio de Plaza N° 6 de Montevideo**, según especificaciones que se detallan en el presente Pliego y Memoria adjunta (ANEXO III).

ARTÍCULO 2º. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de Obra Pública, Decreto 257/015, en cuanto correspondan.
3. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
4. Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
5. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N.º 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
6. Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo).
7. Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013 (Apertura Electrónica).
8. Art. 8 Ley 16.134 Oferentes de Productos Nacionales.
9. Normas UNIT correspondientes a la materia.
10. Ley 19.196, de fecha 25/03/2014 (medios de resguardo y seguridad laboral).
11. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
12. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
13. Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego.
14. Las normas vigentes nacionales, departamentales y de los organismos técnicos correspondientes al manejo y mantenimiento de los diferentes equipos existentes en las dependencias vinculadas al presente llamado.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ARTÍCULO 3°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La SND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin

generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SND no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La SND podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SND se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

CAPITULO II:

ARTÍCULO 4°. ACCESO AL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 5°. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.



Secretaría Nacional
del Deporte



Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS

A todos los efectos de comunicación, la SND pone a disposición de los interesados el correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las **consultas o aclaraciones** que consideren necesarias hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar **prórroga para la fecha de apertura** de las ofertas hasta **2 (dos) días hábiles** antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SND se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SND no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, **serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles**, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la SND, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ARTÍCULO 7°. PLAZO, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Plazo de mantenimiento de la oferta:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (**sesenta**) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SND ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SND, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de la Garantía a exhibir:

Todas las garantías se presentarán en Departamento Financiero Contable/ Proc. Tesorería (Soriano 882 de 10:00 a 15:00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de SND y podrán consistir en:

1. Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
3. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
4. Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del SND y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.



Secretaría Nacional
del Deporte



Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Departamento Financiero Contable/Adquisiciones - SND, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Si correspondiere, en el acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar haber depositado, previamente, la garantía de mantenimiento de la oferta en Tesorería, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF.

Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de \$20.000 (Pesos Uruguayos Veinte Mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el Tocaf para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 8°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

Cotización:

Los oferentes deberán cotizar los items, según lo requerido en línea.

ITEM 1. Suministro y colocación de pavimento - según MEMORIA DESCRIPTIVA – Anexo III.

ITEM 2. Accesorios - según MEMORIA DESCRIPTIVA – Anexo III.

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional, el precio discriminando por rubro según Anexo IV Rubrado. En la cotización deberá diferenciar el IVA y el monto correspondiente a Leyes Sociales, (ingresar una línea por cada opción en cada rubro en Compras Estatales).

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Si faltasen rubros a cotizar, a efectos de realizar la comparación de ofertas, esta administración podrá desestimar la propuesta por incompleta o si lo entiende conveniente completar ese rubro con el precio mas alto que se haya presentado en otras propuestas.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Forma de pago:

Dentro de los primeros 10 días del mes se presentará en División Infraestructura el certificado de avance de obra del mes anterior el cual deberá ser aprobado por el supervisor de la obra, para su posterior facturación.

La factura será conformada por la División Infraestructura quien la enviará al Departamento Financiero Contable para gestionar el pago de la misma.

La Secretaría Nacional del Deporte será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

El pago se realizará por SIIF, a través de transferencia electrónica (Decreto 180/015), a los 60 días de conformada la factura.

Se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los sesenta (60) días corridos del mes de factura. El mismo se hará cargo de las leyes sociales correspondientes al período y presentará factura de BPS con comprobante de pago, acompañada de una factura de la empresa por el mismo monto (sin IVA).

Cualquier atraso en el pago de los servicios no interrumpirá la normal prestación de los mismos, debiendo la empresa solventar la continuidad de los mismos a su costo.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ARTÍCULO 9°. PARAMÉTRICA

El precio por un plazo de 90 (noventa) días corridos a partir de la adjudicación de ofertas será al firme (sin ajuste alguno).

El índice de ajuste de precios por pagos posteriores a ese lapso no podrá superar el Índice de Costos de la Construcción general (ICC) confeccionado por el INE, aplicado según la siguiente fórmula:

$$Pa = Po * (ICCa/ICCi)$$

siendo:

Pa = precio de obras o leyes sociales ajustado

Po = precio de obras o leyes sociales cotizado

ICCa = Índice de Costos de la Construcción general de dos meses antes a la fecha de la facturación o de dos meses antes al décimo día de la comunicación que por cualquier medio hubiere cursado la supervisión de obras solicitando la factura correspondiente.

ICCi = Índice de Costos de la Construcción general correspondiente a un mes posterior a la apertura de ofertas.

CAPITULO III:

ARTÍCULO 10°. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuaciones anteriores o actuales en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación, en caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta. En caso de que la SND lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada. La información se incluirá en el ANEXO II (Formato de presentación de antecedentes del oferente), deberá brindarse información de antecedentes con una antigüedad no mayor a 10 años, agregando por cada uno de ellos, una breve descripción de los trabajos realizados en los mismos.

ARTÍCULO 11°. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar las instalaciones, desde el día de la publicación del presente llamado, debiendo coordinar con el Director de la Dependencia de acuerdo a la dirección y teléfono detallado y en función la MEMORIA DESCRIPTIVA – ANEXO III. Las empresas interesadas recibirán al término de la misma, una constancia de haberla efectuado, que deberán adjuntar a la propuesta en el momento de su presentación.

En caso de no efectuarla, por tener conocimiento de la situación de las instalaciones, deberán acompañar la propuesta con una declaración jurada de conocer el estado de aquellas.



Secretaría Nacional
del Deporte



Los oferentes deben preocuparse por conocer exactamente la situación de las instalaciones sobre las que deberán actuar en caso de ser adjudicatarios. No se habilitará el pago de Adicionales por trabajos imprevistos en este sentido. Se podrá solicitar visita inspectiva de la real situación en que se desarrollarán los trabajos a la Dirección de la Dependencia.

ARTÍCULO 12°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en línea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 13°. CONTENIDO DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



1. el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el representante legal ante RUPE. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes del Directorio.
2. Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.
3. De corresponder ,copia del Certificado de inscripción y de cuantificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.
4. Documentación que acredite los antecedentes dispuestos en el Artículo 10, con las especificaciones indicadas en el ANEXO II (Formato de presentación de antecedentes del oferente), Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.
En caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta.
5. Constancia de visita o declaración jurada de conocer las instalaciones, según lo descrito en el Art. 11 Visita, del presente pliego.
6. Descripción técnica, detallada y con sus respectivos respaldos documentales, acerca del suministro de los elementos solicitados, así como de los materiales a emplearse, características, marca y origen de los mismos, así como de los procedimientos constructivos a seguir o propuestos.
7. Deberán presentarse muestras del pavimento cotizado en conjunto con la oferta.
8. Planilla de cotización discriminada según RUBRADO que se adjunta - ANEXO IV.
9. Plan de Desarrollo de Obras – ANEXO V.
10. Adjuntar comprobante de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta Art. 7, si corresponde.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



11. Nombre del técnico responsable (Arquitecto o Ingeniero) quien será en todos los casos el interlocutor válido para los técnicos de la SND y teléfono para ubicarlos en cualquier momento. El nombre del o los **Técnicos** actuantes solicitados si así correspondiere (especialista en las diferentes materias que corresponden a los trabajos solicitados) deberán acompañarse con los **Títulos** correspondientes y Curriculum actualizado.
12. El oferente deberá cotizar en forma obligatoria el ítem 2 Accesorios, del Anexo III Memoria Descriptiva.
13. Presentar las siguientes certificaciones (este requisito de admisibilidad tendrá que presentarse siempre y cuando sea exigible para el tipo de material que se oferta):
 - Nivelación- según Norma EN 13036-7, distancia 3 m: máx 6 mm; distancia 300 mm: máx 2 mm.
 - Absorción de Impacto (Shock Absorption)- según norma UNE-EN 14808, que indica $\geq 25\%$.
 - Altura de rebote de la pelota (Ball Bounce)- según norma UNE-EN 12235, que indica $\geq 90\%$.
 - Deformación vertical (Vertical Deformation)- según norma UNE-EN 14809, que indica ≤ 5 mm.
 - Coeficiente de deslizamiento o fricción (Sliding Coefficient)- según norma UNE-EN 13036-4, que indica 80 a 110.
 - Resistencia a la abrasión (Abrasion Resistance)- según norma EN ISO 5470-1, que indica ≤ 1000 mg ≤ 350 .
 - Resistencia al impacto (Impact Resistance)- según norma UNE-EN 1517, que indica ≥ 8 N/m.
 - Resistencia a la indentación o huella- según norma UNE-EN 1516, que indica ≤ 0.5 mm luego de las 24 horas.
 - Resistencia a una carga de rodaje- según norma EN 1569, que indica > 1.500 N.
 - Desgaste en sintético- según norma ISO 5470-1, H18/1kg/1000 ciclos, que indica 1.000 mg.
 - Brillo especular- según norma ISO 2813, $\leq 30\%$.
 - Reflectancia especular- según norma EN 13745.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La presentación de la oferta se interpreta como conocimiento y aceptación tácita de los pliegos Generales y Particulares de Condiciones, de la memoria descriptiva y demás anexos, y del estado y condiciones de las instalaciones que rigen el presente llamado; existiendo

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



discrepancias entre estos y la propuesta presentada primarán los pliegos y memoria descriptiva.

ARTÍCULO 14°. CUADRO DE COTIZACIÓN

Luego de completar el RUBRADO – **ANEXO IV** , el oferente completará el CUADRO DE COTIZACIÓN:

Total suma de rubros = A	\$ 0,00
15 % Imprevistos de Obra (A * 0,15) = B	\$ 0,00
SUBTOTAL (A + B) = C	\$ 0,00
IVA (C * 0,22%) = D	\$ 0,00
PRECIO TOTAL = (C + D) = E	\$ 0,00
Monto de leyes sociales = F	\$ 0,00
15% imprevistos leyes sociales (F * 0,15) = G	\$ 0,00
PRECIO GLOBAL (E + F + G)	\$ 0,00

ARTÍCULO 15°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- (1) la información relativa a sus clientes,
- (2) la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- (3) la que refiera al patrimonio del oferente,
- (4) la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- (5) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



(6) aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 16°. PLAN DE DESARROLLO DE OBRA (PDO)

El adjudicatario entregará el Plan de Desarrollo de Obra (PDO), que deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra antes de dar comienzo a los trabajos, quien indicará en acuerdo con el adjudicatario, la fecha de inicio de los mismos.

El P.D.O deberá contener la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los rubros cotizados, con sus fechas de iniciación y terminación. Se podrán agregar, para cada rubro, las etapas intermedias más significativas.
- b) El plazo de Obra será el indicado en la Resolución de adjudicación.

El Contratista respetará el PDO y las fechas límites establecidas para la ejecución de la Obra.

Se adjunta formato de **Plan de Desarrollo de Obras** en **ANEXO V** al final del presente pliego.

Si por causas imputables a la Administración se tuviera que interrumpir el trabajo del Contratista se concederá a éste una prórroga equivalente para la entrega del mismo. En estos casos se documentará por escrito respecto a las fechas de la interrupción y de la reanudación del trabajo y se realizará un nuevo cronograma.

Asimismo, podrán considerarse modificaciones a los plazos establecidos en el P.D.O. en los casos de "fuerza mayor".

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



A tales efectos, se definen como “ causas de fuerza mayor” aquellas que impidan en la obra cumplir las horas de labor previstas en el PDO.

A modo de ejemplo se señalan las siguientes: huelga de carácter nacional o departamental, paro patronal decretado por la Cámara de la Construcción, hechos de violencia extraños a la obra, que impidan el acceso a la misma o su continuidad, fenómenos climáticos de intensidad inusitada que produzcan daños a la obra o toda otra circunstancia imprevisible en si o en sus consecuencias, ajenas a la posibilidad de contralor del contratista y que impidan realizar en la obra, trabajos de construcción, si no solamente de defensa y vigilancia. En todos los casos se presentará un nuevo cronograma.

No se consideraran causas de fuerza mayor, las dificultades derivadas de conflictos directos del contratista con terceros.

ARTÍCULO 17°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la SND deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

CAPITULO IV:

ARTÍCULO 18°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web **www.comprasestatales.gub.uy**. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en



Secretaría Nacional
del Deporte



las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 19°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, desde el punto de vista jurídico - formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la SND podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

En el presente llamado, no se dará lugar a la solicitud de uso del mecanismo de Reserva de Mercado a que se refiere el Art. 43 de la Ley nº18362, ya que resultaría sumamente inconveniente para el desarrollo de los trabajos y para el funcionamiento de la dependencia, que trabajen simultáneamente varias empresas constructoras, por las exigencias en materia de espacio para los acopios, para trabajadores y para la propia dinámica de la obra.

EVALUACIÓN:

Para las ofertas que superen la evaluación jurídico - formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación:

I) PRECIO (50 PUNTOS).

El mismo deberá cotizarse según lo solicitado en el Artículo 8°.

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO GLOBAL TOTAL cotizado en línea**, correspondiendo 50 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Puntaje Económico = $50 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

II) ANTECEDENTES (30 PUNTOS).

a) Antecedentes en RUPE :

10 puntos.

Se valorarán los antecedentes en RUPE de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la oferta y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Advertencia	-1
Suspensión	-5
Eliminación	-10

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

b) Antecedentes con contratos similares ante entidades públicas o privadas:

20 puntos.

Se evaluarán los antecedentes del oferente en actuaciones anteriores de similar naturaleza ante organismos públicos y privados en los últimos 10 años.

La información referida a los antecedentes se presentará en el formato establecido en el ANEXO II. Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda, de lo contrario no será considerada. Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos

En caso de que los antecedentes no sean presentados con la configuración establecida en el ANEXO II, la Administración podrá considerarlos con puntaje cero.

Para la definición del puntaje de antecedentes la Administración, luego de consultar las referencias presentadas promediará los puntajes obtenidos del 0 al 20, de la siguiente manera: Se evaluará con un máximo de 20 puntos, por cada uno de los 5 antecedentes presentados, según ANEXO II, se consultará a las empresas presentadas como antecedente en base a juicios de puntualidad, prolijidad, respuesta, garantías y en especial con respecto a la conformidad del material entregado. Una vez obtenido el puntaje Total de Antecedentes el mismo se prorrateará a 20 puntos.



Secretaría Nacional
del Deporte



III) CALIDAD (20 PUNTOS).

El puntaje en calidad será evaluado con la presentación de los siguientes certificados::

Emisión de humos, s1 – s2	+4 puntos
Emisión de formaldehído- según norma EN 717- 1/EN 717-2, que indica $\leq 0,124$ mg/m ³	+4 puntos
Pentaclorofenol (PCP)- según norma EN 12673, que indica $< 0,1\%$ de la masa	+4 puntos
Control de producción en fábrica- según Norma ISO 9001 o equivalente	+4 puntos
Reacción al Fuego según Norma UNE-EN 13501-1	+4 puntos

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE EVALUCIÓN:

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de **I + II + III**.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

ARTÍCULO 20°. CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

La SND, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del mismo, reservándose, también, el derecho de rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, así como de adjudicar parcialmente.

Asimismo, se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.



Secretaría Nacional
del Deporte



CAPITULO V:

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SND se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente, a la o las oferta/as que considere/en más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La SND podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La SND comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

En caso de corresponder habilitaciones especiales. (Técnico Electricista y Técnico Prevencionista, etc)

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin

efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la SND. En tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Para los trabajos que impliquen habilitaciones específicas se exigirán las mismas previo a la realización de los trabajos.

ARTÍCULO 23°. DOCUMENTACIÓN - LEY 14.411 – APORTES AL BPS

Documentación a presentar previo inicio de Obra:

- 1) Formulario F2 debidamente llenado y firmado por apoderado ante el BPS de la empresa.
- 2) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante en representación de la empresa.
- 3) Constancia de "Denuncia de obras de acuerdo con el decreto 283/96" presentada ante MTSS (constancia de trazabilidad)".
- 4) Formulario de altas en GAFI de los operarios y fotocopia de CI de los mismos.
- 5) Nómina completa del personal afectado a la obra y sus datos de identificación (nombres, apellidos, cédula de identidad, categoría y horario de trabajo).

La SND será la responsable de efectuar la inscripción de la obra ante el Banco de Previsión Social, en las formas y condiciones establecidas por dicho Organismo. Finalizado este trámite se proveerá al contratista de la constancia de inscripción de la obra en BPS.

Documentación a presentar durante el desarrollo de los Trabajos:

El contratista deberá presentar la División Infraestructura de la SND:

1.- PLANILLA PARA CONTROL DE PERSONAL DE OBRA (PLANILLA INTERNA DE OBRA). Antes de los cinco primeros días de iniciado el mes, la empresa contratista deberá presentar la planilla original de control de personal. En dicha planilla figurará el nombre de la Empresa, Descripción de la Obra, N° de la Licitación, nombre completo de cada operario y del Capataz, cargo que desempeñan en la obra, el mes, los días y las horas correspondientes.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Los operarios y el capataz registrarán en forma diaria en dicha planilla la cantidad de horas trabajadas. Deberán firmar la planilla en forma semanal, además debe estar firmada por persona responsable de la empresa. Las firmas suponen estar en conformidad con lo registrado en la misma.

2.- PLANILLA DE RECAUDACIÓN NOMINADA: Dentro de los primeros 5 días de iniciado el mes, el contratista presentará en la oficina responsable del seguimiento del contrato las planillas de recaudación nominada, a efectos que se verifique que correspondan con las planillas internas de obra.

Luego de ser aprobada, se dará la conformidad de la planilla de recaudación nominada mediante un número de etiqueta, habilitando así a la empresa contratista a presentarla en el Banco de Previsión Social.

3.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: La empresa contratista debe presentar copia de los recibos de sueldo firmados, teniendo como plazo mensual, el día de vencimiento de entrega de nóminas en BPS.

Asimismo deberá presentar factura de FOCER paga (si corresponde) y declaración jurada, teniendo como plazo la fecha de vencimiento de la factura de BPS.

4.- FORMULARIO DE PAGO DE BPS: La empresa contratista pagará la factura emitida por BPS y la presentará a la SND junto con factura de la empresa (importe sin iva), quien se hará responsable del reembolso del importe

El no-cumplimiento en la presentación de toda la documentación solicitada en tiempo y forma facultará a la Supervisión de la Obra de la SND, a la suspensión parcial o total de la obra, sin modificarse los plazos previstos, lo que generará multas correspondientes al contratista.

Documentación a presentar con el Acta de Recepción Provisoria:

La SDN realizará el cierre de obra con el formulario F10 dentro del mes de terminados los trabajos y notificará al contratista.

ARTÍCULO 24°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las tareas previstas en el ANEXO III MEMORIA DESCRIPTIVA y en el ANEXO V Plan de Desarrollo de Obra, en las formas y plazos en estos establecidos.

El adjudicatario deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes, evitando poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Se responsabilizará por el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad vigentes durante todos los trabajos reseñados, tanto para el caso de los obreros intervinientes, particularmente en cuanto al cumplimiento de los Decretos N°s.: 89/1995 de fecha 14/03/1995, 179/2001 de

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



fecha 25/05/2001 y Ley 19196 del 25/03/2014, concordantes y complementarios, como en el caso de los trabajadores y terceros que puedan verse afectados por los trabajos previstos en la MEMORIA DESCRIPTIVA adjunta (ANEXO III), del presente pliego.

A tales efectos garantizará la seguridad de las personas que circulan en la plaza durante los trabajos a realizar o podrá en casos debidamente justificados, realizarlas fuera del horario de uso del mismo, planteando la realización de los trabajos en horarios especiales, previa autorización. El oferente adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será el único responsable, liberando de toda obligación a la SND por cualquier accidente de su personal, del personal de la SND y de terceros.

Deberá acordar con la División Infraestructura de la SND y la Dirección de la dependencia, las fechas, horarios de trabajo y las medidas de seguridad para evitar cualquier daño a personas y/o materiales o instalaciones.

Toda obra auxiliar necesaria para los trabajos solicitados o para garantizar la seguridad durante los mismos de trabajadores y terceros, será de cuenta del oferente (andamios, elementos de seguridad exigidos por norma, barreras de protección etc), al igual que la contratación de todo tipo de equipo o elemento auxiliar que éstos o que la seguridad de los trabajos demandaren.

El proponente debe prever en la cotización todos los trabajos accesorios necesarios (limpieza de obra, retiro de escombros, etc.).

El oferente que resulte adjudicatario, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley N°18.098. Asimismo la SND se reserva: a) el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores del adjudicatario.

ARTÍCULO 25°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo (moneda nacional o dólares americanos), fianza o aval bancario de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la SND. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación.

ARTÍCULO 26°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales durante el período del contrato.

CAPITULO VI:

ARTÍCULO 27°. CONFORMIDAD CON EL TRABAJO

Recepción provisoria:

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Supervisión de Obra se hayan cumplido todos los términos que impone el contrato respecto a la ejecución del mismo. El Supervisor documentará por escrito al Contratista respecto a la fecha de dicha recepción. De producirse observaciones éstas serán levantadas por el Contratista, iniciando los trabajos inmediatamente y terminándolos en el plazo establecido por el mismo en la respectiva comunicación.

Si durante la construcción de la obra, o en cualquier momento hasta su recepción definitiva, se constataren en ella vicios de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, el Contratista deberá corregir a su costo los vicios o defectos constatados, sin que le sirva de excusa la circunstancia de que las inspecciones efectuadas anteriormente no hubieran dado lugar a observaciones.

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y exámenes tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la SND. El Contratista no podrá negarse a efectuar dichos exámenes.

Los trabajos ejecutados serán controlados por un supervisor de la División Infraestructura, el cual dará la conformidad en la correspondiente factura o realizará las observaciones, si a su juicio entiende que los trabajos no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a conformar la factura, hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días hábiles de efectuadas las observaciones.

En el caso de no cumplimiento de los plazos para la realización de trabajos previstos en Memoria adjunta, la SND se reserva el derecho de encomendar la realización de los trabajos no realizados en tiempo y forma por cuenta del adjudicatario omiso, descontándolos en forma directa del próximo pago mensual a efectuar.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Recepción definitiva:

Los trabajos deberán estar garantizados contra material defectuoso por 10 (diez) años en general y 5 (cinco) años en la instalación, considerándose como recepción definitiva de cada uno de los trabajos la que ocurra al término de los mismos los cuales deberán estar de acuerdo a los plazos pactados y a total conformidad de la Administración.

ARTÍCULO 28°. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS POR IMPREVISTOS

El Contratista realizará los trabajos extraordinarios que le sean requeridos por la SND, contra el pago de un monto global que será convenido entre las dos Partes. No se podrán iniciar los trabajos extraordinarios sin contar con la aprobación de los mismos por parte de la Supervisión de Obra. Los montos de imprevistos serán actualizados de acuerdo a las fórmulas de ajustes establecidas en el presente pliego, referidas al momento de su cotización.

CAPITULO VII:

ARTÍCULO 29°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SND a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 0,1% (cero con uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SND podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 30°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.



Secretaría Nacional
del Deporte



La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En el caso de que alguno de los contratantes decidiera rescindir el contrato al vencimiento del plazo o prórrogas del mismo, deberá comunicarlo a la otra parte por telegrama

colacionado o por cualquier otro medio fehaciente con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días corridos a su vencimiento.

Si el adjudicatario no comunicare en debido tiempo y lugar, su deseo de rescindir el contrato, deberá abonar a la SND, por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y de las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 31°. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75° del TOCAF.



Secretaría Nacional
del Deporte



PARTE II - ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE.

Licitación Abreviada N° /2019

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

***Declaración Jurada de no estar afectado por los impedimentos para licitar contenidos en el Art. 46° del TOCAF.**

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



ANEXO II – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE:					
Nº	NOMBRE	REFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TEL.	PERÍODO de Contratación
1					
2					
3					
4					
5					

Nombre: Denominación de la institución a la que presta o prestó servicios de similar naturaleza a la ofertada.

Referente: Nombre de la persona responsable que pueda evacuar consultas en nombre de la institución antes mencionada.

Correo electrónico: es el correo electrónico de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Teléfono: es el teléfono de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Período: Es el plazo durante el cual el oferente realizó o realiza un servicio de similar naturaleza con la institución.

*** Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.**



ANEXO III – MEMORIA DESCRIPTIVA PARTICULAR

1. OBJETO

El objeto de esta llamado es la contratación de los trabajos de **reparaciones previas de acondicionamiento, suministro y colocación de pavimento en gimnasio de Plaza N° 6** según el siguiente detalle:

ITEM 1: Suministro y colocación de Pavimento Deportivo prefabricado.

ITEM 2: Accesorios.

Con el fin de dar más confort a los atletas que hacen uso del Gimnasio, procurando resguardar su integridad física y minimizando el sonido de impacto y garantizando un correcto revote de las pelotas.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS

ITEM 1: Suministro y colocación de Pavimento Deportivo prefabricado.

1. Descripción del producto:

Pavimento polideportivo para instalaciones en espacio interior, compuesto por baldosas encastrables prefabricadas en polipropileno, PVC, vinílico o similar. Cada pieza del sistema de espesor mayor o igual a 10mm, con cantidad de encastres propios y refuerzos longitudinales si corresponde.

Se instalarán todos los elementos que el sistema indique pertinentes por indicación del fabricante como manta inferior flexible amortiguador, capa de protección UV, elementos de transición para desniveles, etc.

Se exigen al menos 10 años de garantía en los productos y 5 años de garantía en la instalación.

2. Barrera de Vapor:

Considerar la instalación de una barrera de vapor previo a la instalación del pavimento o especificar si el sistema lo contempla.

ITEM 2: Accesorios.

Se solicita presentar propuesta específica y presupuesto por todos aquellos elementos que requieren las canchas de basquetbol, voley y handbol que contiene el Gimnasio; a decir:

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



Accesorios	Unidades
Soporte de tablero	2
Tablero con aro	2
Red de basquetbol	2
Arcos (Futsal)	2
Arcos (Handbol)	2
Poste completo Voleibol	2
Red de Voleibol	1

Considerar equipamiento a nuevo y retiro total de los existentes.

También incluir aquellas provisiones que se requieran en la infraestructura próxima, así como cajones, soportes, refuerzos, etc.

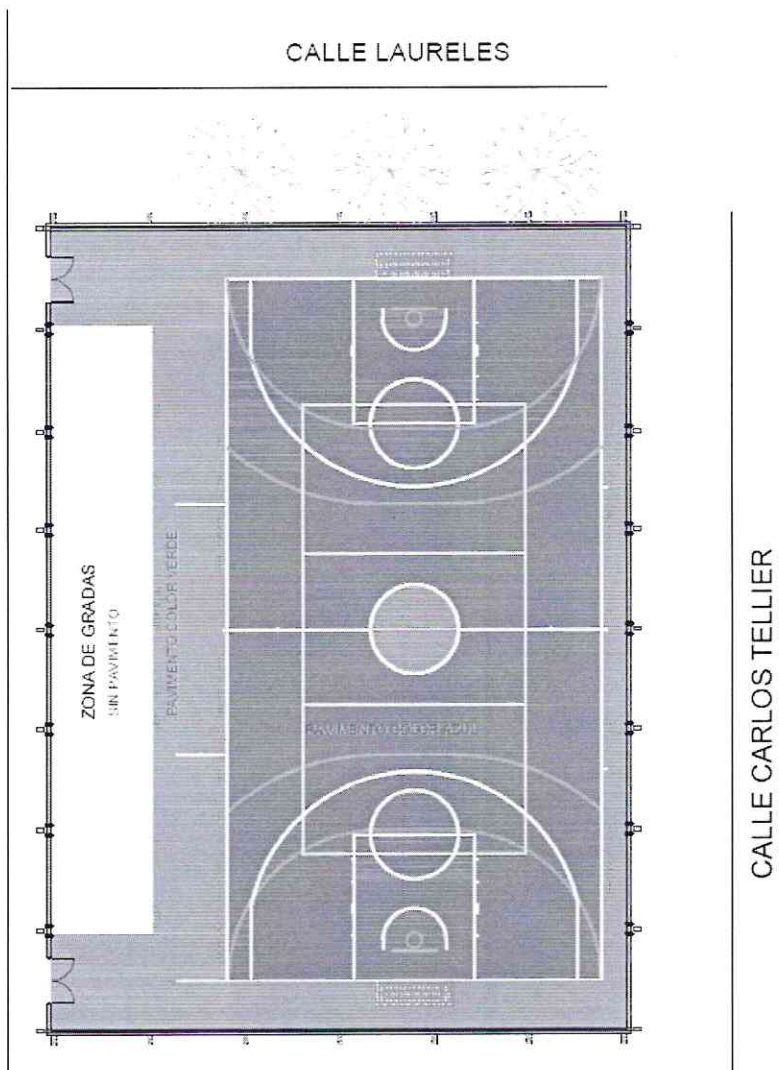
Aclaración:

La obra deberá mantenerse limpia durante su ejecución quitándose cualquier resto que entorpezca el desplazamiento por ella. La disposición final de los desechos estará a cargo de la empresa contratada.

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza quedando todas las zonas afectadas perfectamente limpias, libre de todo tipo de materiales, herramientas y desechos y no se realizará la recepción de la misma hasta tanto la Supervisión de Obra no muestre conformidad.



Secretaría Nacional
del Deporte



Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

ANEXO IV – RUBRADO -

Deben figurar en la cotización todos los items solicitados desglosados por subitems tal cual fueron solicitados en Memoria y Rubrado adjunto. El Organismo se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o no adjudicar los trabajos solicitados en la presente memoria.

PLAZA N°6- Montevideo – RUBRADO PAVIMENTO – Anexo IV									
ITEM	RUBRO	Un.	Cant.	§ Unit	§ Total	SUBTOTAL RUBRO	IVA	L. Sociales	
1	1 Suministro y colocación de pavimento								
	1.1 suministro	Cl							
	1.2 colocación	Mz							
						SUBTOTAL RUBRO	,0	,0	,0
2	1 Accesorios								
	1.1 suministro	Cl							
	1.2 colocación	Cl							
	1.3 limpieza de obra	Cl							
						SUBTOTAL RUBRO	,0	,0	,0
						Total Suma de Rubros = A			
						Imprevistos 15% (A*0,15) = B			
						Sub total (A+B) = C			
						Iva (C*0,22) = D			
						PRECIO TOTAL (C+D) = E			
						Leyes Sociales = F			
						Imprevisto Ley. Soc. (F*0,15) = G			
						PRECIO GLOBAL (E+F+G)			

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



ANEXO V – PLAN DE DESARROLLO DE OBRAS –

PLAZA N°6 – Montevideo. P.D.O. PAVIMENTO- ANEXO V

fecha de inicio OBRA	
----------------------	--

ITEM	RUBRO	F. INICIO	semanas								F. FIN
			1	2	3	4	5	6	7	8	
1	1 Suministro y colocación de pavimento										
	1.1 suministro										
	1.2 colocación										
2	1 Accesorios										
	1.1 suministro										
	1.2 colocación										
	1.3 limpieza de obra										

fecha de finalización de OBRA	
-------------------------------	--

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226



Secretaría Nacional
del Deporte



ANEXO VI – RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA.

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija "ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226